



RADICACION: 08-001-40-03-015-2018-00375-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: ANTONIO MENA MURILLO  
DEMANDADO: JORGE NAVARRO LARA

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem del demandado JORGE NAVARRO LARA. Sírvase proveer. Barranquilla, marzo 24 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento del demandado JORGE NAVARRO LARA se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar al doctor JHON EDWIN MOSQUERA GARCÉS, identificado con la C.C. 1.144.042.880 y T.P. 253.297, quien puede ser notificado en la Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 407 Edificio Campanario de la ciudad de Cali y en la dirección de correo electrónico jhoon.garces@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado JORGE NAVARRO LARA, de no encontrarse impedido para representarlo y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1b8479e28d01e497e903d1a5dccee9e33160787b03ae0dbe21876b6c61635e**  
Documento generado en 24/03/2021 01:31:30 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>